



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales  
Decanato  
Av. 25 de Mayo N° 384 – 5730 Villa Mercedes (S.L) CPA D5730EKQ

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 28 de agosto de 2017.

**VISTO:**

El EXP-USL: 0001686/2016, mediante el cual se solicita el llamado a concurso Público y Cerrado del aspirante Abogado Roberto Javier PEREIRA para cubrir UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva con destino al ÁREA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y DERECHO PÚBLICO del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con Temas de la Asignatura LEGISLACIÓN de la Carrera de Ingeniería Industrial), y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 130/17 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis se aprobó el llamado y el Jurado que entenderá en el concurso Público y Cerrado del aspirante Abogado Roberto Javier PEREIRA.

Que el presente concurso se tramita en el marco de la Ordenanza del Consejo Superior N° 003/15 y en particular de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97 y sus modificatorias.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que Secretaría Administrativa certificó la disponibilidad de crédito.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete y elaboró el anteproyecto de Resolución.

Que Secretaría General dispuso su protocolización.

Que el Señor Decano ordenó emitir acto administrativo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a inscripción al aspirante Abogado Roberto Javier PEREIRA para cubrir mediante concurso Público y Cerrado UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva con destino al ÁREA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y DERECHO PÚBLICO del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con Temas de la Asignatura LEGISLACIÓN de la Carrera de Ingeniería Industrial) según lo establecido por la Ordenanza del Consejo Superior N° 003/15 y en particular de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar abierta la inscripción entre los días 13 de septiembre y hasta 25 de octubre de 2017 las solicitudes de inscripción se recibirán por el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad.

**ARTÍCULO 3°.-** El siguiente jurado entenderá en la cobertura del cargo de referencia aprobado por la Resolución N° 130/17 del Consejo Superior:

**TITULARES:**

Doctora Sandra Analía FRUSTAGLI (Universidad Nacional de Rosario)

Abogado Alberto Orlando MARIANI (Universidad Nacional de San Luis)

Ingeniero Héctor José BECERRA (Universidad Nacional de San Luis)

**SUPLENTE:**

Magíster Alejandro CACACE (Universidad Nacional de San Luis)

Magíster Omar MASINI (Universidad Nacional de San Luis)

Doctora María del Carmen CERUTTI (Universidad Nacional de Córdoba)

**ARTÍCULO 4°.-** La presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento.

**ARTÍCULO 5°.-** Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521 que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos."



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales  
Decanato  
Av. 25 de Mayo Nº 384 – 5730 Villa Mercedes (S.L) CPA D5730EKQ

///

-2-

*Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".*

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, remítase al Digesto Administrativo, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN D. Nº 529/17

sc	mlt
----	-----

*[Faint signature and stamp]*

*[Signature]*  
ESTEBAN AGÜERO FLORES  
DECANO